



## MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo  
Provincia de Córdoba



**VISTO:** La solicitud presentada por las comunas de Colonia Iturraspe y Colonia Anita,  
y:

**CONSIDERANDO:** Que la solicitud de transferencia de radiación de los Automotores de jurisdicción de ambas Comunas se encuadra en los términos de la Ley 8102.-

Que dichas Comunas proponen la firma de un Convenio que regule la transferencia ordenada de los vehículos en cuestión para el posterior cobro del Impuesto a los Automotores.-

Que dicho Convenio contempla la transferencia inmediata, es decir a partir de la 3° cuota año 2006, de los vehículos que no registran deuda en este Municipio.-

Que los automotores que registren deuda seguirán tributando en esta Municipalidad hasta su cancelación.-

Que a partir de la 3° cuota del Impuesto a los Automotores la Municipalidad de Freyre cederá un 50% (cincuenta por ciento) de lo recaudado por los vehículos con deuda, a la Comuna a cuya jurisdicción pertenezcan, y;

### ATENTO A TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° 1067/2006.-**

**Art. 1°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Convenio por el cual se transfiera a la Comuna de Colonia Anita y Colonia Iturraspe, la potestad de cobro sobre el Impuesto a los Automotores, de los vehículos radicados en jurisdicción de las mismas y cuyo modelo se adjunta a la presente Ordenanza.....

**Art. 2°:** COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.....

**SANCIONADA:** En Freyre, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil seis.....

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 091/2006 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha cinco (05) de mayo del año dos mil seis.....

MARISEL LOPEZ DE CRAVERO  
SECRETARIA DE ACTAS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA C. ROSAS  
VICE PRES. A CARGO  
PRESIDENCIA H.C.D